

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **PEDRO OCAMPO Y OTROS** contra del **MUNICIPIO DE MARULANDA, MUNICIPIO DE HERVEO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00071-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector centro el poblado el Zancudo, del municipio de Marulanda, Caldas:

- Habilitar la vía de acceso dotando de una infraestructura técnica de placa huella con sus respectivas obras de arte y elementos de protección, los 9 kilómetros de vía que se encuentran entre el punto de empalme con la vía nacional y en centro poblado El Zancudo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Diez Vargas'.

CARLOS ANDRÉS DIEZ VARGAS
SECRETARIO